



ABC

Financiación de proyectos de fortalecimiento de Comisarías de Familia con recursos del Sistema General de Regalías

Viceministerio de Promoción de la Justicia

Dirección de Justicia Formal

2025





Justicia



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Luis Eduardo Montealegre Lynett

Ministro de Justicia y del Derecho

Yefferson Mauricio Dueñas Gómez

Viceministro de Promoción de la Justicia

Constanza García Figueroa

Directora de Justicia Formal

Ricardo David Zambrano Erazo

Coordinador Grupo de Gestión para el Fortalecimiento de Comisarías de Familia

Sandra Amalia Jaramillo Charry

Coordinadora Grupo de Inspección, Vigilancia y Control de las Comisarías de Familia

Equipo de profesionales de la Dirección de Justicia Formal

Milena Mercedes Albornoz Villota

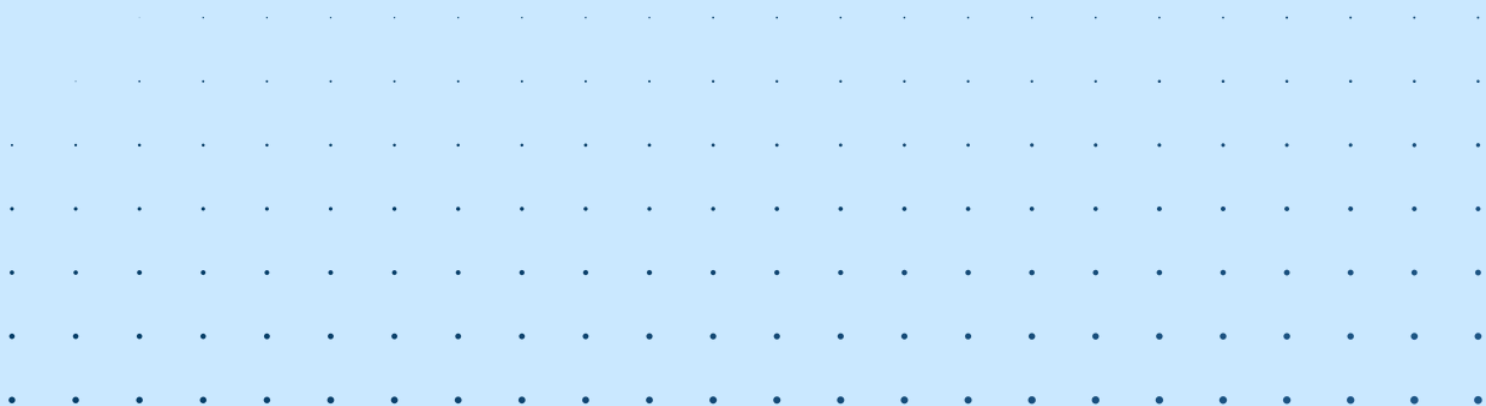
Indira Amaris Martínez

Rodrigo Yepes Sevilla

Mario Fernando Soto Moncayo

Yinci Yurith Daza Melo

OCTUBRE 2025



Prólogo

Las Comisarías de Familia son, para miles de colombianos, la primera puerta de acceso a la justicia. Allí las familias reciben protección frente a la violencia y orientación en sus conflictos. En muchos territorios, representan el rostro más cercano del Estado: el que ofrece seguridad, dignidad y esperanza.

Fortalecer las Comisarías de Familia no es solo mejorar un servicio: es apostar por una sociedad más justa, incluyente y sensible a quienes más sufren. Desde ellas comienza la transformación cultural hacia una verdadera cultura de paz, con un enfoque inclusivo e interseccional que reconoce los diferentes impactos de la violencia en mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores.

En ese propósito, las Comisarías son el corazón del sistema de protección y justicia familiar. Su fortalecimiento permite prevenir y atender la violencia, restablecer derechos y garantizar que, incluso en los territorios más apartados —donde el 84% asume también funciones de defensoría de familia—, ninguna persona quede sin protección.

Consciente de su papel esencial, el Ministerio de Justicia y del Derecho, como ente rector del Sistema Nacional de Comisarías de Familia, reafirma su compromiso con su fortalecimiento, modernización y ampliación de cobertura, especialmente en los municipios con mayores brechas de acceso a la justicia. Este fortalecimiento, tanto institucional, presupuestal como técnico, requiere de una articulación efectiva y del compromiso político e institucional de las entidades del orden nacional y de los entes territoriales.

En esa línea, en un trabajo articulado con el Departamento de Planeación Nacional - DNP, se logró la inclusión en el anexo sectorial del Sector Justicia y del Derecho del Acuerdo General del Sistema General de Regalías (Acuerdo 12 de 2024), de dos nuevas tipologías de proyectos: (i) construcción, adecuación y ampliación de infraestructura de comisarías de familia y/o dotación, y (ii) implementación de la estrategia de *comisarías de familia móviles*, que permitirá garantizar sus servicios en los sectores rurales de difícil acceso. Con este avance, por primera vez, los entes territoriales podrán financiar con recursos de regalías proyectos que dignifiquen la atención y promuevan la justicia familiar en los lugares donde más se necesita.

Este ABC sobre financiación de proyectos de fortalecimiento de comisarías de familia con recursos del Sistema General de Regalías es una herramienta para acompañar a los gobiernos locales en ese propósito.

Constanza García Figueroa
Directora de Justicia Formal

1. El Sistema General de Regalías (SGR): una herramienta para el desarrollo territorial.

1.1. ¿Qué son las Regalías?

Las regalías son los recursos económicos que recibe el Estado colombiano por la explotación de los recursos naturales no renovables, como el petróleo, el gas, el carbón o los minerales. Estos recursos se redistribuyen entre las regiones del país para financiar proyectos de inversión que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades.

El propósito de las regalías es garantizar que la riqueza natural de Colombia beneficie a todos los territorios, especialmente a aquellos que históricamente han enfrentado mayores desigualdades. A través de estos recursos, los municipios pueden cerrar brechas, fortalecer su institucionalidad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, generando bienestar colectivo y desarrollo sostenible.

Su objetivo es asegurar que estos fondos se utilicen de manera transparente, eficiente y equitativa, apoyando proyectos que contribuyan al progreso integral del país.

El SGR está compuesto por diferentes fondos que orientan la inversión según las necesidades del territorio. Además, en este sistema, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) coordina la planeación y evaluación de los proyectos; los ministerios definen los lineamientos técnicos por sector; y las entidades territoriales son las encargadas de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos.

1.2. ¿Qué es el SGR y cómo funciona?

El Sistema General de Regalías (SGR) es el mecanismo mediante el cual el Estado administra, distribuye y controla los recursos provenientes de las regalías.



De esta manera, el SGR promueve la descentralización y el fortalecimiento de las capacidades locales, asegurando que las decisiones sobre la inversión pública se tomen cerca de la ciudadanía.

1.3. ¿Qué es la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías? ¿Qué es el Acuerdo 12 de 2024 y para qué sirve?

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) es el máximo órgano de dirección y orientación del Sistema General de Regalías en Colombia. Su función principal es definir las políticas, criterios, procedimientos y metodologías que guían la administración, asignación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los recursos provenientes de las regalías. En otras palabras, es el ente encargado de fijar las reglas del juego del SGR.

El Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, *“Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías”* adicionó el Acuerdo Único del Siste -

ma General De Regalías, instrumento que define las tipologías de proyectos de inversión que pueden financiarse con recursos del SGR, organizadas por sectores. Cada tipología describe los requisitos, condiciones y documentos que deben cumplir las entidades territoriales para acceder a la financiación.

Este acuerdo funciona como un reglamento para la inversión pública con enfoque territorial, permitiendo que los municipios identifiquen claramente qué tipo de proyectos pueden formular y cómo hacerlo conforme a los lineamientos técnicos de cada ministerio.

Gracias a la gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho, Dirección de Justicia Formal, se incorporaron dos nuevas tipologías en el anexo sectorial:



1. Proyectos orientados a la construcción y/o ampliación de Comisarías de Familia.
2. Proyectos orientados a la implementación de la Estrategia de Comisarías de Familia Móviles.

1.4. ¿Por qué estas nuevas tipologías?

La inclusión de estas dos tipologías representa un avance histórico para el Sector Justicia y una oportunidad real para transformar las condiciones del acceso a la justicia en Colombia.

Por primera vez, los municipios podrán financiar con recursos de regalías la construcción y/o ampliación de Comisarías de Familia y la implementación de la estrategia de comisarías de familia móviles, como una alternativa concreta a las necesidades de las comunidades rurales, dispersas o de difícil acceso, donde el Estado debe llegar con soluciones reales, cercanas y humanas.

Con estas nuevas oportunidades, el Ministerio de Justicia y del Derecho fortalece la descentralización, promueve la justicia social y contribuye a la construcción de un país más equitativo, protector y solidario.



2. Las Comisarías de Familia: pilar de la justicia familiar

2.1. ¿Qué son y por qué son tan importantes?

Las Comisarías de Familia son autoridades administrativas permanentes encargadas de prevenir, atender, proteger y restablecer los derechos de las personas frente a hechos de violencia o conflictos en el entorno familiar. Su misión principal es garantizar la convivencia pacífica, la seguridad y el bienestar de las familias colombianas, brindando respuestas rápidas y efectivas ante situaciones que pueden poner en riesgo la vida o la integridad de sus integrantes.

Además de intervenir en casos de violencia en el contexto, las Comisarías de Familia desarrollan acciones de prevención, orientación, conciliación y restablecimiento de derechos, en coordinación con otras instituciones del sistema de justicia familiar y sistema de bienestar familiar.

En muchos municipios, especialmente en zonas rurales o apartadas, estas entidades constituyen el primer y único punto de acceso a la justicia, y su presencia

resulta decisiva para proteger a las personas más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

Por ello, fortalecer las Comisarías de Familia no es solo una prioridad sectorial, sino una apuesta por la justicia social y la protección de los derechos humanos en el territorio.



2.2. Marco normativo básico

La Ley 2126 de 2021 transformó el modelo de atención familiar en Colombia, al reconocer a las Comisarías de Familia como autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales de carácter permanente y establecer estándares mínimos para su funcionamiento. En relación con las acciones dirigidas hacia su fortalecimiento, resultan importantes los siguientes artículos:

Artículo 6: define las funciones misionales de las Comisarías de Familia y su carácter interdisciplinario. Este artículo también resalta el deber de garantizar la presencia efectiva del servicio en todos los municipios, y en su parágrafo introduce una innovación trascendental: la posibilidad de crear Comisarías de Familia con un componente móvil, orientadas a llevar la atención y la protección a las zonas rurales, dispersas o de difícil acceso, en articulación con las entidades del nivel territorial.

Artículo 29: establece las condiciones mínimas de infraestructura y dotación que deben cumplir todas las Comisarías del país para garantizar una atención digna, accesible, segura y confidencial.

Estos artículos son la base jurídica que sustenta los proyectos de inversión orientados al mejoramiento de la infraestructura física o a la implementación de nuevas estrategias de cobertura, como las Comisarías de Familia Móviles. El cumplimiento de estos estándares permite asegurar un servicio de calidad, articulado con la política pública de justicia familiar y con los principios de equidad y accesibilidad territorial.



2.3. Situación actual y retos territoriales

A pesar de los avances normativos, persisten importantes brechas en las condiciones de funcionamiento de las Comisarías de Familia. En numerosos municipios, las sedes presentan infraestructura inadecuada, falta de privacidad en la atención y deficiencias en dotación tecnológica o mobiliaria, lo que limita su capacidad de respuesta frente a la demanda ciudadana.

Otro desafío es la falta de conectividad a internet, un elemento esencial para el registro de casos, el seguimiento de medidas de protección y la articulación con otras entidades del sistema. La carencia de este servicio restringe el uso de herramientas tecnológicas y el cumplimiento de los reportes establecidos por la Ley 2126 de 2021.



En los territorios rurales, dispersos o de difícil acceso, el problema se agudiza. Muchas comunidades no cuentan con una Comisaría de Familia cercana, lo que implica largos desplazamientos o, en algunos casos, la imposibilidad de acceder a justicia en situaciones de urgencia. Estas brechas evidencian la necesidad de modelos flexibles y adaptados al territorio, que acerquen los servicios de protección a toda la población.

2.4. Las nuevas dos tipologías de proyectos del Sector Justicia en el Sistema General de Regalías (SGR).

En respuesta a estos retos, la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia gestionó la inclusión de dos nuevas tipologías de proyectos en el anexo de requisitos sectoriales – Sector Justicia y del Derecho – que hace parte del Acuerdo 12 de 2024 del Sistema General de Regalías (SGR).

Estas tipologías permiten a las alcaldías formular proyectos de inversión para fortalecer las Comisarías de Familia, promoviendo un acceso más equitativo y efectivo a la justicia familiar.

Tipología 1: Construcción y/o ampliación de Comisarías de Familia

Orientada a los municipios que requieren nuevas sedes o ampliaciones en la infraestructura existente, con espacios adecuados, seguros, accesibles y funcionales. Estos proyectos pueden incluir obras civiles de construcción o ampliación y la dotación correspondiente, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021.

Tipología 2: Implementación de la Estrategia de Comisarías de Familia Móviles

Diseñada para llevar el servicio comisarial a zonas rurales, dispersas o de difícil acceso, donde no es viable la construcción de una sede fija. La adquisición y puesta en operación de unidades móviles especialmente adaptadas para el servicio comisarial permiten brindar atención integral, orientación jurídica, intervención psicosocial y seguimiento a las medidas de protección, acercando la justicia a las comunidades más apartadas.



Ambas tipologías representan una respuesta concreta del Estado para cerrar brechas territoriales, dignificar la atención ciudadana y consolidar un sistema de justicia familiar moderno, inclusivo y territorialmente justo.

3. ¿Cómo acceder a los recursos del SGR?

Acceder a los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) representa una oportunidad concreta para que los municipios fortalezcan sus Comisarías de Familia, garantizando espacios dignos, seguros y funcionales para la atención de la ciudadanía, así como la posibilidad de implementar las comisarías de familia móviles para llevar el servicio a zonas apartadas. Este proceso exige planeación, claridad técnica y la correcta formulación de los proyectos dentro de los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El SGR financia proyectos de inversión que contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos de los planes de desarrollo territoriales y al progreso equilibrado de las regiones. Estas iniciativas deben ser formuladas y presentadas por las entidades territoriales o por quienes estén autorizados por ley, siguiendo los procedimientos, metodologías y criterios definidos por el DNP.

De acuerdo con la Ley 2056 de 2020, el ciclo de inversión de los proyectos se desarrolla en cuatro etapas fundamentales: formulación y presentación; viabilidad y registro; priorización y aprobación; y ejecución con seguimiento y evaluación, las cuales garantizan una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados en el uso de los recursos públicos.

3.1. Etapas generales del proceso

El proceso para acceder a los recursos del SGR se desarrolla en cuatro etapas principales:



3.1.1. Formulación y presentación

En esta etapa, las entidades territoriales formulan y presentan sus proyectos de inversión ante las instancias correspondientes del SGR.

Las secretarías de planeación departamentales o municipales son las responsables de acompañar el proceso y asegurar que el proyecto cumpla con los requisitos técnicos, financieros y normativos.

Durante la formulación se definen los objetivos, el diagnóstico, la solución técnica, los costos, las metas y los resultados esperados de la siguiente manera:

1 Identificación de la necesidad:

El municipio debe identificar una brecha o problema en el servicio comisarial: ausencia de infraestructura, necesidad de ampliación, falta de cobertura o requerimiento de una Comisaría Móvil.

En los casos de construcción o ampliación de infraestructura, los proyectos podrán incluir el componente de dotación, garantizando la provisión de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos necesarios para la operación efectiva de la Comisaría de Familia una vez concluida la obra.

2 Elección de tipología :

Elegir una de las siguientes tipologías de proyectos incluidas en el Anexo 8 del Acuerdo 12 de 2024:

- Construcción y/o ampliación (puede incluir dotación) de Comisarías de Familia.
- Implementación de la Estrategia de Comisarías de Familia Móviles.

Cada una tiene requisitos específicos y exige el concepto favorable del Ministerio de Justicia y del Derecho.

3 Elaboración de los documentos técnicos y soportes adicionales:

Todo proyecto que busque financiación con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) debe cumplir con los requisitos generales definidos en la **Sección 2, Capítulo 1, Título 4 del Acuerdo Único del SGR**. Estos requisitos constituyen el marco técnico y normativo mínimo que garantiza la viabilidad, pertinencia y sostenibilidad de las inversiones. Incluyen, entre otros, la presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA), los estudios técnicos y financieros debidamente sustentados, las certificaciones de uso del suelo, titularidad del predio, disponibilidad

de servicios públicos, análisis de riesgos y plan de sostenibilidad.

Toda esta información puede verificarse y validarse a través de los aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y mediante los documentos soporte que acompañan el registro del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

Adicionalmente, deberán observarse los requisitos sectoriales específicos establecidos en el **Anexo 8 “Sector Justicia y del Derecho”** del mismo Acuerdo, particularmente en los numerales **8.4 y 8.5**, de acuerdo con las tipologías allí establecidas, así:

8.4. Construcción y/o ampliación (puede incluir dotación):

1. *Certificación suscrita por el representante legal del municipio o distrito en donde se ejecutará el proyecto de inversión, en la que se indique que se garantizará la provisión del equipo interdisciplinario requerido para el funcionamiento y operación de la Comisaría de Familia, en los términos de los artículos 8, 9 y 11 de la Ley 2126 de 2021.*

2. *Para proyectos de construcción de Comisarías de Familia, concepto favorable expedido por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre la necesidad del proyecto frente a los requerimientos de cobertura establecidos en la Ley 2126 de 2021. Este concepto deberá obtenerse previo a la presentación del proyecto de inversión en el banco de proyectos o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.*
3. *Para proyectos de ampliación de Comisarías de Familia, concepto favorable expedido por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho sobre la necesidad del proyecto frente a las características de la infraestructura definidas en el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021.*



Para el efecto, la entidad territorial presentará, a esa Dirección, un documento diagnóstico que describa en detalle el estado actual de la infraestructura física. Este concepto deberá obtenerse previo a la presentación del proyecto de inversión en el banco de proyectos o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

4. *Cuando el proyecto de construcción o ampliación no incluya la dotación se deberá expedir certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la que conste que se garantizará la dotación de mobiliario, equipos y en general los elementos pertinentes para la operación de la comisaría en los términos señalados por los numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 29 de la Ley 2126 de 2021, para el momento en que se concluya la construcción o ampliación de la infraestructura física.*

Nota: Los proyectos de construcción o ampliación de Comisarías de Familia financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deben atender de manera integral las necesidades de infraestructura establecidas en el artículo 29 de la Ley 2126 de 2021.

Este artículo define las condiciones mínimas físicas, técnicas y funcionales que deben cumplir todas las Comisarías de Familia del país para garantizar una atención digna, accesible, segura y confidencial. En este sentido, los proyectos deberán priorizar la adecuación de espacios independientes para la atención jurídica, psicológica y social; áreas de espera y recepción; espacios de archivo y custodia de información; condiciones de accesibilidad; y medidas que aseguren la privacidad y la protección de las personas atendidas.



8.5. Implementación de estrategia de comisarías de familia móviles.

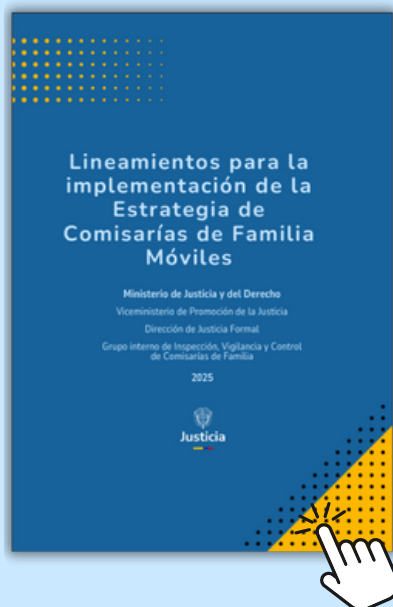
1. *Certificación suscrita por el representante legal del municipio o distrito en donde se ejecutará el proyecto de inversión, donde conste que para la entrada en operación de la comisaría móvil, se garantiza la provisión del equipo interdisciplinario requerido para el funcionamiento y operación en los términos de los artículos 8, 9 y 11 de la Ley 2126 de 2021 y de la etapa “operación de la estrategia móvil” definida en la Guía para la implementación de la estrategia de Comisarías de Familia Móviles con recursos del Sistema General de Regalías, que se encuentre vigente en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho.*
2. *Concepto favorable emitido por la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, sobre el cumplimiento de la etapa 3 “Evaluación Técnica del proyecto de implementación de la comisaría de familia móvil” definida en la Guía para la implementación de Comisarías de Familia móviles a través del Sistema General de Regalías, que se encuentre vigente en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho. Este concepto deberá*

obtenerse previo a la presentación del proyecto de inversión en el banco de proyectos o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.



Nota: Los proyectos orientados a la implementación de la Estrategia de Comisarías de Familia Móviles deben formularse en coherencia con las disposiciones de la Ley 2126 de 2021 y los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, garantizando la prestación del servicio comisarial en condiciones de calidad, oportunidad y enfoque diferencial.

Como apoyo a la formulación de estos proyectos, las entidades territoriales pueden consultar los documentos técnicos elaborados por la Dirección de Justicia Formal, disponibles en los canales oficiales del Ministerio:

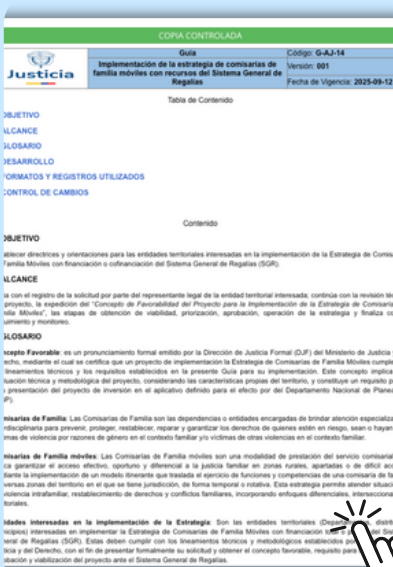


Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Comisarías de Familia Móviles.

Definen el alcance, objetivos, estructura operativa y etapas del modelo de atención.

Disponible en:

[https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/LineamientosGuiasDocumentos/Lineamientos-para-la-Implementacion-de-Comisarias-de-Familia-Moviles-\(1\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/LineamientosGuiasDocumentos/Lineamientos-para-la-Implementacion-de-Comisarias-de-Familia-Moviles-(1).pdf)



Guía para la Implementación de la Estrategia de Comisarías de Familia Móviles con recursos del Sistema General de Regalías.

Definen el alcance, objetivos, estructura operativa y etapas del modelo de atención.

Disponible en:

<https://sii.minjusticia.gov.co/app.php/staff/document/tree/viewPublic?id=5516>

El proyecto se registra posteriormente en los sistemas de información del SGR para avanzar hacia la siguiente fase.

3.1.2. Viabilidad y Registro

Una vez formulado el proyecto, se realiza la evaluación técnica, financiera y legal para determinar su viabilidad.

En esta etapa intervienen distintas instituciones:

- Las entidades territoriales beneficiarias, que verifican los requisitos básicos.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, que emite concepto técnico favorable.
- El Departamento Nacional de Planeación (DNP), que consolida la información y verifica la coherencia con los lineamientos nacionales.

Formulación del proyecto en el aplicativo GESPROY (MGA-SGR):

Los municipios deben ingresar a la plataforma del DNP y diligenciar el Formulario Único de Inversión (FUI), que constituye el núcleo técnico del proyecto.

Este formulario se estructura en cinco módulos, conforme a la Metodología General Ajustada (MGA):

➔ Módulo 1. Identificación

- Vincula el proyecto con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Sectorial de Justicia.

- Describe la problemática, sus causas y efectos.
- Define la población beneficiaria y los actores institucionales.
- Expone los objetivos generales y específicos.
- Presenta alternativas de solución, justificando la escogida.



➔ Módulo 2. Preparación

- Detalla la alternativa seleccionada, los estándares técnicos, la localización y los requerimientos de obra o equipamiento.
- Identifica riesgos y estrategias de mitigación.
- Incluye análisis de costos, insumos y requerimientos normativos (accesibilidad, seguridad, servicios públicos, etc.).
- Para Comisarías Móviles, se describe el tipo de vehículo o unidad móvil, su equipamiento y operación.

➔ Módulo 3. Evaluación

- Analiza la viabilidad financiera, social y económica del proyecto.
- Presenta el flujo de caja, costos estimados, fuentes de financiación y beneficios esperados.

- Calcula indicadores de decisión: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR) o Relación Beneficio-Costo (RBC).

➔ **Módulo 4. Programación**

- Define metas físicas y financieras, indicadores de resultado y plazos de ejecución.
- Detalla las fuentes de financiación (SGR, recursos propios, cooperación, etc.) y su distribución por vigencia.

➔ **Módulo 5. Presentación y Transferencia**

- Adjunta los documentos soporte, estudios, conceptos y certificaciones.
- Concepto favorable del Ministerio de Justicia, requisito obligatorio para la validación sectorial.

Una vez el proyecto obtiene el aval correspondiente, es inscrito oficialmente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, quedando listo para su priorización y aprobación.

3.1.3. Priorización y aprobación

La priorización y aprobación de los proyectos define el orden en que serán financiados con recursos de las Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías (SGR). Durante este proceso, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD), junto con el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), realizan la revisión técnica y financiera de las iniciativas presentadas.

Se verifica que cada proyecto cumpla con los lineamientos técnicos sectoriales, los criterios de pertinencia, sostenibilidad y coherencia presupuestal, así como con los requisitos establecidos por la Ley 2056 de 2020.

Los criterios de priorización consideran el impacto social, económico y ambiental, la coherencia con los planes de desarrollo, la equidad territorial y el beneficio para comunidades vulnerables.



Si el resultado de la evaluación es favorable, el proyecto se aprueba y se autoriza su financiación con recursos del SGR, adquiriendo así viabilidad legal para iniciar su ejecución

3.1.4. Ejecución con seguimiento y evaluación

En la última etapa del ciclo de inversión, el municipio ejecuta el proyecto conforme al cronograma aprobado, garantizando la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos planteados. Durante la ejecución, debe reportar los avances físicos y financieros en el sistema GESPROY, dentro del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR, lo que asegura la transparencia y trazabilidad de todo el proceso.

El seguimiento se realiza de manera continua por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y del Ministerio de Justicia y del Derecho, verificando que las entidades responsables:

- Suministren información veraz y oportuna sobre los avances.
- Implementen acciones correctivas ante desviaciones detectadas.
- Garanticen el cumplimiento de los requisitos legales y normativos.
- Evalúen los resultados e impactos obtenidos.

Este seguimiento permanente permite al SGR evaluar la eficiencia y eficacia de las inversiones públicas, y adoptar las medidas necesarias para fortalecer la gestión territorial y el uso responsable de los recursos de regalías.





Justicia

